

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014**  
**COMPONENTE DE DESARROLLO DE CLUSTER AGROALIMENTARIO (AGROCLUSTER)**  
**C O N V O C A T O R I A**

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

Conforme a lo establecido en el artículo 59, fracción II, inciso a) y fracción IV, inciso d) del ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura 2014, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de 2013, se convoca a personas morales con actividad agroalimentaria, interesadas en integrar a productores y asociaciones de productores para desarrollar y fortalecer la cadena de valor y generar economías de escala, interesados en participar en el "Componente de Desarrollo de Clúster Agroalimentario (AGROCLUSTER)", bajo las siguientes:

**BASES**

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:** Contribuir al incremento de la productividad agrícola mediante incentivos.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Elevar la productividad y competitividad, impulsando modelos de asociatividad que generen economías de escala y mayor valor agregado a lo largo de la cadena de valor en beneficio de los productores.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** A todas las personas morales con actividad agroalimentaria, interesadas en desarrollar y fortalecer la cadena de valor, así como elevar su productividad y competitividad.

**COBERTURA:** La cobertura del presente Componente es a nivel Nacional de aplicación en las 31 Entidades Federativas, el Distrito Federal y la Región Lagunera.

**REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD:** La población objetivo que solicite el apoyo, deberá cumplir con los requisitos, presentar solicitud de apoyo (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014) y la siguiente documentación:

- I. Acta constitutiva de la organización solicitante de sus modificaciones, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante notario público;
- II. Acta en la que conste la designación de su representante legal o poder debidamente protocolizado ante notario público;
- III. Comprobante de domicilio fiscal, con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;
- IV. RFC;
- V. Identificación oficial del representante legal;
- VI. CURP del representante legal;
- VII. Comprobante de la legal posesión del predio;
- VIII. Expediente digitalizado en CD o USB en archivos independientes.

Los documentos originales una vez cotejados y generado el registro administrativo en el Sistema Único de Registro Información (SURI) de la SAGARPA, le serán devueltos inmediatamente.

Los productores de comunidades indígenas podrán, en su caso acreditar la legal posesión del predio con el documento expedido por la instancia competente y, en su caso, conforme a usos y costumbres.

El productor/a deberá cumplir con las obligaciones fiscales que le correspondan conforme a la normatividad aplicable.

**REQUISITOS ESPECIFICOS**

**PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2014**  
**COMPONENTE DE DESARROLLO DE CLUSTER AGROALIMENTARIO (AGROCLUSTER)**  
**C O N V O C A T O R I A**

México, D.F., a 07 de enero de 2014.

- I. Proyecto de inversión (Conforme al Anexo II de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014).
- II. Plan de negocios del Agrocluster, que considere a cada uno de los eslabones de la cadena de valor.
- III. Documentos que acrediten la asociatividad, considerando los participantes, roles, responsabilidades, derechos, participación en la cadena de valor y mecanismos de formalización de la asociación.

**EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SERÁ EL SIGUIENTE:**

Valoración Técnica del proyecto, dictamen y asignación de montos, de conformidad con la cédula del Anexo III de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA 2014.

**CONCEPTOS Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS:** Se otorgarán conforme a los conceptos y montos siguientes:

Conceptos	Montos máximos
Los incentivos que se contemplan, de manera indicativa, son: acompañamiento técnico y administrativo, infraestructura (nueva y modernización), equipamiento, en todos los eslabones de la cadena productiva, desde los insumos para la producción, establecimiento de plantaciones, manejo post-producción, transformación, distribución y comercialización.	El incentivo por proyecto será hasta del 30% del valor total del proyecto y hasta un máximo de \$30 millones (treinta millones de pesos 00/100 M. N.) por etapa del proyecto.

**LOS PARTICIPANTES DEL COMPONENTE SON:**

- I. Unidad Responsable.- La Dirección General de Fomento a la Agricultura.
- II. Instancia Ejecutora.- La Unidad Responsable y las que ésta designe.
- III. Ventanilla.- La ubicada en el segundo piso del inmueble de la calle de Ajusco #113-A, Colonia Portales, Delegación Benito Juárez, C.P. 03300, México, D.F., con apertura el 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en un horario de 9:00 a 15:00.

**LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERÁN LAS SIGUIENTES:**

- I. Los solicitantes podrán ingresar su pre-registro a partir del 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en el formato de solicitud de incentivos a los componentes del Programa de Fomento a la Agricultura (Anexo I de las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA) en la página <https://www.suri.sagarpa.gob.mx>.
- II. La recepción de las solicitudes de incentivos, debidamente requisitadas, será en días hábiles del 15 de enero al 17 de febrero de 2014, en las ventanillas que designe la Unidad Responsable, con horario de atención de 9:00 a 15:00 horas.